

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, sábado 3 de noviembre de 1888. } NUMERO 257.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sábado 3.—Los innumerables mártires de Zaragoza; san Valentín, presbítero y mártir; san Huberto, obispo; santa Silvia, madre de san Gregorio, papa.

Luna nueva á las 6 y 26 minutos de la tarde. De hoy al 9 habrá 2 días de buen tiempo, 1 de pocas y 4 de fuertes lluvias.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo.

Secretaría de Beneficencia. Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Secretaría de Policía. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.—Licitación.

##### Gobernación.

Registro General de la Propiedad, lista.—Registro Civil, lista.—Informe.

##### Poder Judicial.

Minuta.

Administración Judicial. Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER EJECUTIVO.

Nº 16.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Obligado por mi mala salud á separarme temporalmente del ejercicio de la Presidencia de la República; en uso de la atribución que me confiere el artículo 102 de la Constitución Política,

ción que me confiere el artículo 102 de la Constitución Política,

#### DECRETO:

Artículo único.—Llámanse á ejercer el Poder Ejecutivo al Primer Designado, General don A. de Jesús Soto, por el tiempo que á mi juicio sea necesaria mi separación, á efecto de recobrar la salud.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 182.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

En virtud de estar vacante el destino de Traductor Oficial, por renuncia que de él presentó don Manuel Carazo, el señor Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para que lo desempeñe á don Félix Bonilla.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores, JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

El señor Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Manuel J. Carranza, para Inspector suplente de la Lotería del Hospicio

Nacional de Locos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Beneficencia, JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 120.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

Con presencia de la nota dirigida en 31 de octubre último, por el Registrador General de la Propiedad, el señor Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder licencia á don Ricardo Salazar C., para separarse de sus funciones de escribiente del Registro de la Propiedad, por el término de seis meses.—COMUNÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

El señor Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir la renuncia que de la Comandancia del presidio de San Lucas, ha hecho el Coronel don Francisco Alvarado y Mora, á quien se darán las gracias por sus buenos servicios; y nombrar para el desempeño de aquel cargo al Coronel don José E. Castro.—COMUNÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

N. 648.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

Considerado el aumento de trabajo que hay actualmente en la Aduana de Puntarenas, y el mayor incremento que tomará aquel despacho en la estación de verano, el Gobierno

#### ACUERDA:

1º Establecer la plaza de Tenedor de Libros de la Aduana de Puntarenas, con la dotación mensual de cien pesos, y nombrar para su desempeño á don Elías J. Chinchilla.

2º Suprimir el destino de Chequeador auxiliar que desempeña don Luis Hernández.

3º Aumentar á cuarenta y cinco pesos el sueldo del Guarda Bodegas don Juan R. Gutiérrez, quien hará las veces de escribiente de la Inspección de las mismas, cuyo puesto deja vacante la promoción de don Elías J. Chinchilla; y

4º Disponer que los Alcaldes desempeñen las funciones de Chequeador cuando las necesidades del despacho lo requieran.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

N. 649.

Palacio Nacional.

San José, 2 de noviembre de 1888.

No habiendo aceptado don Juan Freses el destino de Alcalde de la Aduana de Puntarenas, y estando además vacante otra plaza de igual categoría en la misma Aduana, el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para Alcaldes de la Aduana de Puntarenas, con el sueldo determinado por la

ley, á los señores don Gregorio Trejos González y don Serafín Saravia.—Públicuese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,  
**FERNÁNDEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha, n.º 638, se convocan licitadores para la provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República, durante el próximo año de 1889, con arreglo á las siguientes bases:

1ª

El rematario deberá entregar mensualmente, durante el año de 1889, 4,000 kilos netos de tabaco breva, de los cuales 2,000 vendrán en cajas de á 25, y 2,000 en cajas de 5 á 10 kilos. Consignará 3,000 en la Aduana de Limón y 1,000 en la de Puntarenas.

2ª

El tabaco breva de que se trata debe ser de buena calidad, de la conocida marca "Challenge" ú otra semejante, y llegar á los puertos en perfecto estado. Sin estas condiciones no será recibido por los Administradores de Aduana, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de sesenta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifique ésta, el tabaco permanecerá depositado en los almacenes del Gobierno.

3ª

El tabaco breva deberá dividirse en tabletas de á 50 gramos, y las cajas vendrán numeradas por partidas y señaladas con las iniciales G. de C. R., ó sea la marca del Gobierno.

4ª

El precio original del tabaco no deberá bajar de 18 centavos libra, á menos que el precio de la calidad y marca requeridas baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasarle la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

5ª

La calificación se hará exclusivamente por los empleados de la Administración del ramo.

6ª

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

7ª

La introducción del tabaco breva á que se hace referencia, no causa derecho de muellaje.

8ª

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción de esta Secretaría. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del tabaco que dejare de expendir, á razón de \$ 2-00 kilogramo, salvo caso fortuito.

9ª

El precio que servirá de base á la licitación, será el de 82½ centavos kilo neto de breva. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á 3 div. por el valor de cada partida entregada en Puntarenas y Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés de 9 o/o anual; y

10ª

Los Administradores de Aduana darán al rematario ó su representante en los puertos dichos, el recibo de la breva dentro de tres días después de haber sido desembarcada. La verificación del peso de ésta se hará en presencia del mismo representante

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en la Secretaría de Hacienda, hasta el 24 de noviembre próximo, en cuya fecha será aceptada la más favorable á los intereses fiscales.

Palacio Nacional.—San José, 17 de octubre de 1888.

12—11

**GOBERNACION.**

**Registro General de la Propiedad é Hipotecas.**

**LISTA**

DE DUEÑOS DE TÍTULOS DETENIDOS POR DEFECTUOSOS.

Rafaela Solano	A	1302	T	46
Matilde Freses	"	1287	"	46
Genoveva Cañas	"	1200	"	46
Regina Alvarado	"	1151	"	46
Concepción Quesada	"	1116	"	46
José Andrés Coronado	"	1139	"	46
Ramona Carvajal	"	1156	"	46
Jacinto Bastos	"	1157	"	46
Rafaela y Rosa Salas	"	1123	"	46
Juan Campos	"	1082	"	46
Jorge Alfaro	"	903	"	46
José Pinto	"	4364	"	45
José María Mora	"	1058	"	46
Adolfo Rivera	"	1060	"	46
Demetrio Tinoco	"	1064	"	46
José M.ª Zúñiga	"	1065	"	46
Leona Rojas	"	1066	"	46
Francisco Salazar	"	1107	"	46
Ramón Alburola	"	1137	"	46

Hilario Solano	A	1146	T	46
Juan N. Bonilla	"	1046	"	46
Mannel Villalobos	"	876	"	46
Toribia Barquero	"	891	"	46
Rafael Chacón	"	908	"	46
Camilo Ramírez	"	909	"	46
Fructuosa Zamora	"	912	"	46
José Saborío	"	1169	"	46
Carlos Moya	"	1168	"	46
Rosa Corrales	"	1194	"	46
Jesús Hidalgo	"	1174	"	46
Antolino Azofeifa	"	1177	"	46
Tomás Espinosa	"	1142	"	46
Escolástica Segura	"	1192	"	46
José M.ª Barquero	"	1155	"	46
José Ocampo	"	1182	"	46

Se inscribe con fecha:

En el partido de San José, al día.				
" " " " Cartago, " "				
" " " " Occidente, " "				
" " " " Personas, " "				
" " " " Heredia, 25 de octubre.				
" " " " Hipotecas, 20 de id.				

San José, noviembre 1º de 1888.

GERARDO CASTRO.

**REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.**

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1888.

**PROCEDENCIA.**

Provincia de San José.				
Cantón tercero.				
Del Agente de Policía de Tarrazú	1	—	—	
Provincia de Alajuela.				
Cantón segundo.				
Del Jefe Político de San Ramón	3	—	1	
Cantón sexto.				
Del Jefe Político del Naranjo	1	—	—	
Cantón sétimo.				
Del Jefe Político de Palmares	2	—	—	
Provincia de Cartago.				
Cantón primero.				
Del Tesorero de la Junta de Caridad de San Rafael	—	—	1	
Provincia de Heredia.				
Cantón primero.				
Del Gobernador de la provincia	2	—	—	
Cantón cuarto.				
Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	—	—	
Cantón quinto.				
Del Jefe Político de San Rafael	—	—	1	
Comarca de Limón.				
Cantón único.				
Del Agente de Policía de Jiménez	—	—	1	

Cupones de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

Se recibieron también las listas de bautizos y matrimonios correspondientes al mes de octubre anterior de los Curatos siguientes: la Merced, San Pedro del Mojón, Curridabat, Atenas, San Rafael de Cartago, Esparta.

San José, 1º de noviembre de 1888.

PEDRO LORÍA.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

31 de octubre de 1888.

Doy al señor Ministro el informe

comprendivo de lo practicado durante el mes que hoy fina, y del estado actual de esta comarca.

Tanto el orden público como la salubridad, son en un todo satisfactorios y como corresponde á las aspiraciones de un pueblo que como éste en ambos casos cifra su prosperidad.

La Corporación Municipal en su última sesión, acordó entre otras cosas la designación de las personas que deben componer la Junta de Edificación de iglesias; y estándose en la mira de reconstruir la de esta ciudad y hacerle mejoras que contribuyen al ornato de la población, dispuso dar, mientras se edifica, una subvención de \$ 50 al mes y un reloj de torre que servirá al público.

Fué aprobado un contrato celebrado por esta autoridad con don Agustín Guido, para la construcción de un tranvía en esta ciudad, que debe estar al servicio el día 1º de enero del próximo año.

Para conseguir el aseo de la población que en estos meses se hace más preciso, se ha dispuesto que la policía lo lleve á cabo en todas las calles y solares en que hay abandono, y así es como no sólo se ha conseguido ésto en algunos, sino que también de la misma manera se empiezan á construir aceras, que su mal estado demanda reforma y que son de necesidad por estar en calles principales.

Del mismo modo se han hecho los desagües más urgentes en las calles que lo exigen.

A la pieza que ocupa el Juzgado de 1ª Instancia se ha dado pintura y arreglado de un modo conveniente y decente.

Lo mismo se mejoró la oficina del telégrafo, colocándole un nuevo escritorio para que en los casos de mayor trabajo, el público tengo más comodidad.

La policía ha tramitado las causas siguientes: por inmoralidad, 5; por ebriedad, 8; por riña, 4; y por lesiones leves, 1.

El movimiento de la cárcel ha sido de 17 detenidos, 18 presos y 21 sentenciados.

El producto de multas ha sido el de \$ 107, y el de carcelajes \$ 9-75.

**Registro civil.**

Durante el mes se han registrado 19 nacimientos y 6 matrimonios.

El señor Tesorero de la Junta de Caridad da conocimiento de las defunciones que han sido sólo en número de 10.

**Contribuciones de caminos.**

Oportunamente y además de la publicación y fijación de las listas, se dieron avisos tanto á las autoridades subalternas como á los particulares, sobre la fecha en que se debía hacer el entero, lo cual ha facilitado en mucho el pago que ha sido más cumplido en esta vez, observando en todo el Reglamento dado al efecto.

Desde el año pasado se había dispuesto en esta oficina que los enteros fueran en libros talonarios, así es que ahora que la ley lo ha dispuesto, se tenía en esa parte adelantado el trabajo en ésta.

He hecho presente en particular á los Jueces de Paz, el objeto de la contribución y los he excitado á que promuevan alguna mejora en sus barrios para llevarlas á cabo con lo que ellos produzcan y que palpen así la importancia de la ley.

**Hospital.**

Llevando este establecimiento el

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

31 de octubre.

1.—En el perjuicio en que la señora Juana Fallas, solicita que el señor Indalecio Fallas, absuelva unas posiciones, se revocó el auto en que el señor Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia, declara absueltas las posiciones, y se ordenó devolve al Juez *a quo* las diligencias para que proceda conforme á derecho, condenando á la parte apelada en las costas de la instancia.

2.—En el juicio ejecutivo entablado por don Pedro Barahona contra la Municipalidad de Grecia, por cantidad de pesos, se revocó el auto de primera instancia que declara sin lugar la ejecución, se condenó al apelado en las costas procesales de 2ª instancia y se ordenó que vuelva el expediente al Juez *a quo* para que libre la ejecución que pretende el demandante y proceda en lo demás conforme á las leyes.

3.—Se admitió el recurso de hecho interpuesto por don Joaquín Fonseca, defensor de Fulgencio Villalobos, en la causa que se sigue contra éste en el Juzgado del crimen de Heredia, por el delito de hurto de café, y se mandó devolver la causa al Juez *a quo* para la citación y emplazamientos de las partes.

4.—En la causa seguida contra Jesús Portugués, por el delito de lesiones, se ordenó citar y emplazar á las partes para que dentro de tercero día ocurran ante el Tribunal de Casación á hacer uso de sus derechos.

5.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de abigeato cometido en perjuicio de Felipe Soto.

1º de noviembre.

1.—En el suplicatorio dirigido por el señor Juez 2º civil de esta provincia, para que se certifiquen varias piezas del desglose referente al perjuicio sobre embargo preventivo entre los señores José Bringas y Enrique Roig, se mandó extender la certificación solicitada y se señalaron para su confrontación las dos de la tarde del cinco de este mes.

Se proveyó "autos" en las causas siguientes:

2.—Contra José María Sánchez Salazar, por el delito de lesiones á Juan Arce.

3.—Contra José Ventura Sabaja, por raptó.

En la instrucción seguida para averiguar si el Jefe Político del Puriscal, José María Acuña, había defraudado las rentas nacionales, en la venta de especies fiscales.

4.—Para averiguar quién cometió el delito de abigeato en perjuicio de Felipe Soto.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en las causas siguientes:

5.—Contra Ramón Zamora, por lesiones.

6.—Contra Francisco Cepeda, por amenazas de atentado.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 1º de noviembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día veintiuno del corriente se rematará en la puerta principal de

este Juzgado el inmueble siguiente:—Una casa de habitación como de ocho varas de frente, ó sean seis metros y ochocientos ochenta y ocho milímetros y doce varas de fondo, ó sean diez metros y treinta y dos milímetros, dividida en tres piezas, con un cañón interior de doce varas de largo, ó sean diez metros y treinta y dos milímetros, y cinco varas de ancho, ó sean cuatro metros y ciento ochenta milímetros, con un zaguán y una cocina, todo el edificio montado en pared de adobes, madera labrada, cubierta una parte de caña, otra de tabla y todo con teja de barro, con sus puertas y ventanas; el frente de la casa se halla montado en horcones, y toda ubicada en un solar de cincuenta varas en cuadro ó sean cuarenta y un metros y ochocientos milímetros en cuadro, de superficie plana, sembrado de caña y café, situado en la tercera manzana al Sur, de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Lorenzo Vargas; Sur, ídem de Manuel Luis Campos ó Arias, calle pública en medio; Este, ídem de Francisco Ruiz, hoy de Braulio Morales; calle pública en medio; y Oeste, solar de Reyes Leitón y otro de los herederos de la finada Gertrudis Madrigal, habida por compra en asta pública, en la mortuoria de José María Vindas, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo octogésimo octavo, folio ciento quince, finca número cinco mil ochocientos diez y ocho. "Oriental" inscripción número uno, valorada en tres mil pesos \$ 3.000. Esta finca pertenece á la mortuoria del señor Luis Hernández y Esquivel y se vende á pedimento de todas las partes por no admitir cómoda división y para cubrir los gastos y mandas del causante. Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—Noviembre 1º de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

3 v 1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores don Angel Miguel Velázquez y Rigoni, don José María Sánchez y Gálvez, don Faustino y don Ramón Montesdeoca y Ramírez, Ingeniero civil el primero, agrimensor el tercero, y agricultores el segundo y cuarto, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, casados los tres primeros y soltero el cuarto, denunciando hasta dos mil hectáreas, (quinientas para cada uno) de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, 1ª división Atlántica del Ferrocarril, distrito único escolar de la comarca de Limón, entre los siguientes linderos: al Norte, los lotes números diez y doce de primer orden de la primera división Atlántica del Ferrocarril; al Sur y al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, baldíos en una parte, y el río Pacuare.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA,

Urbino Castro, Prosecretario.

Abierta la sucesión de Juan León Arroyo y Trejos, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael, cito á todos los interesados con el término de noventa días para que se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimien-

to de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. Se hace saber además, que ésta es la tercera publicación.

Juzgado de 1ª instancia de Heredia.—Octubre 31 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

El señor Vicente Chavarría González, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en las fincas siguientes: solar y casa en él ubicada, situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constantes, el solar, de trece áreas, sesenta y ocho centiáreas, y diez y seis de címetros cuadrados, y la casa que es pared de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, linda: Norte, propiedad de Manuel Aguilar, calle en medio; Sur, ídem de Patricio Quesada, calle en medio; Este, ídem de Camilo Bonilla; y Oeste, ídem de Vicente Ortega, calle en medio, vale ciento cincuenta pesos. Potrero situado en Ochomogo, barrio, distrito y cantón citados; constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de Carmen Arias; Sur, ídem del mismo Arias; Este, ídem del mismo Arias; y Oeste, ídem de Manuel Hernández. Ambas fincas no soportan ningún gravamen y menos carga real. La primera finca la hubo por compra á Calixto Macías; y la segunda que vale doscientos pesos, y la hubo por compra al mismo Macías.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 31 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,

3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE y CASTRO, Juez de primera instancia de la provincia de Heredia.

Convócase á una junta general á los interesados en la mortuoria del señor Nicolás Saénz, para que se presenten en este Juzgado á las doce del ocho del entrante noviembre, con el objeto de que procedan al nombramiento de albacea definitivo, y para el examen de los inventarios practicados en dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia. Heredia, octubre 30 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora María Madrigal y Jiménez, que fué mayor de edad, casada y de este vecindario.—En consecuencia, cito con noventa días de tiempo á todo el que tenga algún derecho que deducir en la referida mortuoria, bajo el apercibimiento que el que no se presentare, pasará la herencia á quien corresponda.—También hago saber: que á las doce de este día, fué nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, el viudo de la causante, señor José Antonio Arias y Fallas, quien prestó juramento y tomó posesión de su cargo á la misma hora.

Alcaldía del Puriscal.—30 de octubre de 1888.

NICOMEDES ROJAS.

José M. Murillo, Srio.

Se hace saber á quienes interese: que el señor Patrocinio Picado y Mora, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para título supletorio de un terreno comprensivo de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, de superficie laderosa, de figura cuadrilonga, de sembrar granos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Clemente Villalobos; Sur, propiedad de José María Castro; Este, propiedad de Rafael Molina; y Oeste, propiedades respectivas de Ramón Villalobos, José

nombre de "San Rafael", que se celebra en este mes, se presenta siempre en esa fecha la ocasión de ocurrir á la caridad de los vecinos en su favor; y al hablar de esto tengo que hacerlo en términos que honran y enaltecen á este vecindario por su levantado espíritu de caridad.

Una junta de señoras compuesta de casi todas las de esta ciudad, hicieron la meritoria obra de pedir con la satisfacción que causa todo lo que lleva un fin tan noble y grande.

Debía, pues, dar el resultado que se deseaba, desde luego que ellas son dignas de toda atención y desde que se dirigían á un pueblo esencialmente bondadoso.

La música que se organizó para oír la misa, fué de lo mejor que aquí podía reunirse, y ninguno de los músicos quiso cobrar su trabajo, obsequiándolo al Hospital.

No puedo aun determinar el monto de lo colectado, por que no sólo consistió en metálico, sino también en muchos otros donativos de utilidad al establecimiento que sería necesario valorar; pero bastante se ha hecho para aliviar las necesidades tan frecuentes que allí se sufren, y creo ser el momento de dar un voto de gratitud, tanto á las señoras como á los vecinos, que muy bien lo merecen por su filantrópico comportamiento.

La existencia de enfermos en el mes fué de 30, salieron curados 3 y fallecieron 4.

Paso á ocuparme de los demás puntos de esta jurisdicción.

Esparta.

No ha ocurrido allí ninguna novedad digna de mención.

Se ha conservado bien el orden público y la salubridad es buena.

En cuanto á mejoras sólo se tiene en obra la reparación de un desagüe en la calle principal, que pronto quedará terminado de un modo que sin incomodar el tránsito, tampoco estancará las aguas.

Golfo Dulce.

En el mes próximo pasado fué atacado allí el Policía José Castro Quintero, por un desconocido que á la sombra de la noche le asestó algunos tiros, hiriéndole un brazo, y salvándose la vida por el auxilio de los vecinos que acudieron.

Con este motivo ordené se hicieran las averiguaciones necesarias para descubrir al agresor y que sea juzgado debidamente.

El nuevo Jefe Político debe estar ya en posesión de su destino, y es de esperarse que promueva algunas mejoras en bien de aquel lugar, conociendo la buena disposición que lo guía.

Los Quemados.

En este barrio continúa el buen orden y el buen estado sanitario.

Durante el mes, sólo 2 fueron penados con pequeñas multas, por faltas cometidas en estado de ebriedad.

En el Registro del estado civil se anotaron 4 nacimientos y 2 defunciones.

Se ha ordenado la limpia de caminos, y se principia á coleccionar la contribución para la composición de los mismos.

No desmejora el estado floreciente de aquel vecindario, que no tarde se verá en mejor situación.

Con lo expuesto termino, suscribiéndome del señor Ministro, muy attº y obsecuente servidor,

SALV. JIÓN.

María Solís y Cipriano Rodríguez.—En consecuencia, llámanse por edicto á los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—San Ramón, octubre 15 de 1888.

ALFONSO MORA.

Juan B. Romero,  
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Blas Ferreto Villalobos, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "San Miguel Viejo," en la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, distrito décimo, cantón primero escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, terreno baldío; Sur, terreno baldío, llamado "Cerro del Congo;" Este, terreno de José Chavarría; y Oeste, quebrada del Hule en medio, terrenos baldíos.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3—2

El infrascrito Juez, á los interesados hace saber: que el señor Licenciado don Baltasar Salazar y Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe de la manera siguiente: una casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, dedicado éste al servicio de la misma casa, situados en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constantes, la casa, de tres metros de frente, por ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo; y el solar, del mismo frente de la casa, por diez y ocho metros y trescientos noventa y dos milímetros de fondo. Limita la finca, al Norte, con la calle de la Universidad de por medio, con propiedad de don Gregorio Martínez; por el Sur, propiedad de don Benito Serrano; por el Este, ídem de don Ramón Loría, y por el Oeste con ídem de la señora Mercedes González. El solar lo adquirió el señor Salazar en cambio de otra finca con don Manuel Joaquín Gutiérrez y la casa la construyó él. Sobre la finca descrita no pesa ningún gravamen y está apreciada en cuatrocientos pesos. En consecuencia, se avisa á los interesados para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 25 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3—3

En este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Francisco

Alvarado Montoya, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y nombrándose albacea provisional á la vida del expresado señor Alvarado, doña Juana Mata Sánchez, de ocupación las atenciones de la casa, y de las demás calidades que su difunto esposo tenía, quien aceptó y juró hoy su encargo, á las diez del día. A los interesados en la sucesión dicha, se les cita con 90 días de plazo para que deduzcan su derecho.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 27 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3—3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Juan María Herrera Murillo, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío situado en la aldea de San Miguel, al Norte del camino de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, distrito octavo, cantón primero de la división escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, río del Sardinal; Sur, camino de Sarapiquí; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de los herederos de Ramón Alvarado.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de octubre de 1888, á las doce del día.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3. v. 3.

A quienes interese hago saber: que la señora Casilda Montoya y Herrera, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión como única dueña de la finca que se describe así:—Terreno cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto sin cultivo, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diez y siete áreas, treinta y cinco centiáreas, cuarenta y un decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Ildefonso Cartín y Pedro Sosa; Sur, propiedad del mismo Ildefonso Cartín y de Francisca Alvarado, calle de entrada en medio; Este, propiedad de Ildefonso Cartín. Pedro Sosa y Luis Fernández, calle real en medio con el último; y Oeste, propiedad de la compareciente.—Adquirida por aporte y gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo Mateo León; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.—En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca descrita para que se presenten en esta Alcaldía á interponer los que tuvieren.

Alcaldía 1ª del cantón de Escazú, 25 de octubre de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras. José J. Aguilar.

3—3

A quienes interese hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodilo Soto y Madrigal, de treinta y siete años, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de la señora Petronila Madrigal, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, pidiendo información supletoria de posesión á nombre de su instituyente de la finca siguiente:—Un terreno de superficie laderosa, cultivado de pastos y montes, situado en el distrito primero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo de catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de José Mora, Juana y Juan Corrales, con aguas de una quebrada de por medio: Sur, terreno de los herederos de Judas Corrales: Este, ídem de Joaquín Corrales y de los herederos de Judas Corrales y la terminación de una calle de interesados; y Oeste, aguas de una quebrada de por medio, terrenos de Francisco Chinchilla y Lorenzo Alfaro: no tiene gravámenes: cuya finca la hubo la causante Petronila Madrigal y su viudo Juan Soto Rodríguez, por compra que hicieron al finado Policarpo Corrales Barrantes; y vale mil pesos.—En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se crean con algún derecho al inmueble que se trata de inscribir para que en el término expresado se presenten á manifestarlo.

Alcaldía única.—Naranjo, octubre 29 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,  
Secretario.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL

JEFATURA POLÍTICA DE SAN MATEO.

Con esta fecha fué entregado á esta Jefatura, un novillo blanco, cabeza colorada y marcado en la anca derecha con un fierro desconocido.

Quien tenga derecho á este animal, que se presente en el término de ley.

Noviembre 1º de 1888.

J. JQ. D. VEGA.

ANUNCIOS.

Telegramas rezagados.

11 de octubre. Albino Sánchez, de Santo Domingo para Atenas, desconocido.

14 de octubre. Gordiano Hernández, de Desamparados para Atenas, desconocido.

15 de octubre. Rosa B. de Obando, de Cartago para San José, desconocida.

17 de octubre. Maximino Rojas, de Grecia para San José, desconocido.

17 de octubre. Josefa Sáenz de Grecia para San José desconocida.

18 de octubre. Jose María, de Puntarenas para Esparta, desconocido.

18 de octubre. Santiago Mora, de Heredia para Atenas, desconocido.

20 de octubre. Ignacio Torres, de Cartago para San José, desconocido.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 2 de noviembre de 1888.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de noviembre próximo entrante.

Nbre.	1º	Martín Castillo	Puntarenas.
"	1º	Henry Grant	Limón.
"	1º	Justo Velázquez	Cartago.
"	1º	Abrahán Conejo	Cartago.
"	1º	Evaristo Hidalgo	Cartago.
"	1º	Thomas Cumings	Limón.
"	1º	Paulino Ardón	San José. (Gallera).
"	2º	W. B. Unckles	Limón.
"	2º	"	Jiménez.
"	2º	"	Matina.
"	2º	Mónor C. Keith	Reventazón.
"	2º	Moses Nickle	Limón.
"	2º	Carolina Bamana	Siquirres.
"	2º	Valerio Morán	Cartago.
"	3º	Francº González	Cartago.
"	4º	Procopio Arana	Alajuela.
"	4º	Isidro Incera	San José.
"	4º	Franco. Carvajal	Cartago.
"	4º	John C. Ennis	Limón.
"	5º	Ismael Odio	San José.
"	5º	Trinidad Vargas R	Puntarenas.
"	5º	A. Buckam	Porvenir.
"	5º	Magdalena Alvarez	Alajuela.
"	5º	Anselmo Calvo	Puntarenas.
"	7º	Juan Rodríguez	Cartago.
"	7º	Ramón Arguedas	Barba.
"	7º	C. Trejos & Hº	San José.
"	8º	José Flores	Escazú.
"	8º	Francisco Pérez	Heredia.
"	9º	Demetrio Tinoco	Juan Viñas.
"	10º	Tomás Soley	San José.
"	10º	José F. Rojas	Guadalupe.
"	10º	Allan Li	Cartago.
"	10º	Gregº Fuentes G	San José.
"	10º	Augusto Edward	Porvenir.
"	10º	Trejos & Aguilar	San José.
"	11º	Federico Arias	Cartago.
"	12º	Mariano Ruiz	Palmare (San Ramón).
"	12º	Avelino Rodríguez	Palmare (San Ramón)
"	13º	Pedro Araya	Guadalupe.
"	14º	Julián González	Chomes (Puntarenas).
"	15º	Elias Mora	Pacaca.
"	15º	Justo A. Fucio	Santiago (Paraíso).
"	16º	Atanasio Ruiz	Desamparados.
"	16º	Paulino Méndez	Jiménez.
"	16º	Francº de Silva	Porvenir.
"	16º	Mauricio González	Puntarenas.
"	17º	Roberto Edwards	Milla nº 9.
"	17º	José Mº Sandoval	Alajuela.
"	17º	Juan Sibaja	Alajuela.
"	17º	James C. Jackson	Limón.
"	18º	Rob. B. Haylock	Limón.
"	19º	Felipe Rodríguez	Puntarenas.
"	19º	Juan F. Torres	Puntarenas.
"	20º	Dario Zúñiga	Puntarenas.
"	20º	Mercedes Bustos	Heredia.
"	20º	Jesús Retana	Puriscal.
"	20º	Ana Mª Herrera	San José.
"	20º	José Johany	Santa Clara.
"	20º	Tomás Herrera	Porvenir.
"	21º	Tobías Zúñiga	La Unión.
"	21º	Francisco Flores	Cartago.
"	21º	Concep. Chavarría	Sardinal (Liberia).
"	21º	Abelardo Cepa	Limón.
"	23º	Virginia Hernández	Toro Amarillo.
"	23º	Juan Calvo	Alajuela.
"	24º	Eugenio Vargas	Alajuela.
"	25º	Elisa S. de Sáenz	Santo Domingo.
"	26º	Tomás Carrasco	San José.
"	26º	Petter Francis	Limón.
"	26º	E. Núñez	Puntarenas.
"	26º	Eduardo Maroto	Grecia.
"	26º	John Taylor	Limón.
"	27º	Henry Smith	Limón.
"	28º	Valerio Coto	Cartago.
"	28º	Paulino Méndez	Reventazón.
"	28º	Venancio García	Río Guápiles.
"	30º	Petronila Paz	Puntarenas.
"	31º	Charles Jackson	Milla nº 9.

Inspección General de Hacienda.—San José, 27 de octubre de 1888.

4 v. 3.

Manl. Mª Calvo.

AVISO.

La Contaduría Mayor no admitirá ningún reclamo sobre pólizas, que sea presentado después de trascurrido el término señalado por el artículo 200 del Código Fiscal.

Contaduría Mayor.—San José, 26 de octubre de 1888.

TORIBIO MORA M.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles fuertes y buenos, de los recién llegados con alcohol, y de capacidad de 750 á 900 botellas, al precio de \$ 8-00 cju.

Administración General de Licores y Tabacos.

San José, 23 de octubre de 1888.

10 v. 6.